



## Edicto

**ASUNTO: APROBACIÓN ASPIRANTE DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO (6104) DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ASPE, MEDIANTE CONCURSO. EXP N° 2022/760-RH (REF: G/RH/ags).**

Por Resolución de Alcaldía número 2024002817, de fecha 17 de diciembre de 2024, se resuelve, entre otros, Declarar aprobado al aspirante con mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo (puesto 6104), de carácter Laboral, en el Ayuntamiento de Aspe, conforme se indica a continuación:

### “RESOLUCIÓN

**PRIMERA.** *Declarar aprobado al aspirante Don FRANCISCO COBOS PRADA, DNI. \*\*\*9359\*\*, al ser la aspirante con mayor puntuación obtenida (82,45 puntos totales) en el Concurso de Méritos del proceso, de los presentados y admitidos en el proceso para la provisión en propiedad de Una plaza Psicólogo, personal laboral, (puesto 6104-Servicios Sociales) escala de Titulados Medios, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema selectivo de Concurso de Méritos, en el Ayuntamiento de Aspe, incluida en el Anexo I, apartado VI, de las Bases generales, Específicas y convocatoria para los procesos de Estabilización de empleo temporal; y de conformidad, con la propuesta realizada por la Comisión Técnica de Valoración de este proceso de selección en sesión celebrada en fecha 16 de octubre de 2024.*

**SEGUNDA:** *Aprobar la Bolsa de Empleo Temporal de Personal Laboral con los aspirantes que no hayan obtenido plaza, respetando el orden de puntuación total obtenida, para cubrir los puestos de trabajos incluidos en la convocatoria. En estas bolsas se integrarán quienes habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente y no habiéndolo superado, sí que hayan obtenido (...) en el caso del concurso de méritos, la puntuación mínima de 30 puntos. Asimismo, las personas incluidas en dichas bolsas podrán ser nombradas en plazas distintas a las convocadas, en aquellos puestos o plazas para los que no exista ninguna bolsa constituida. Las bolsas de empleo derivadas de procesos para la cobertura definitiva de plazas tendrán preferencia sobre las que se deriven de los procesos de cobertura temporal; quedando como supletorias de ambas y por este orden, las bolsas generadas de este proceso extraordinario de estabilización; siendo la citada Bolsa constituida por los aspirantes siguientes y con la puntuación obtenida por cada aspirante, sumada la calificación total del concurso de méritos:*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245355323776700717 en <https://sede.aspe.es>





BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PSICÓLOGO (6104) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ASPE.

| <b>Nº ORDEN<br/>BOLSA</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b> | <b>TOTAL PUNTOS</b> |
|---------------------------|---------------------------|---------------------|
| 1                         | HERNÁNDEZ LÓPEZ, CRISTINA | 48,65               |
| 2                         | BENEIT FUENTES, ELISA     | 33,73               |
| 3                         | PÉREZ ROJO, MARÍA CRUZ    | 31                  |

*TERCERA: Publicar Edicto relativo a la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aspe y en la Página Web municipal."*

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

Alcalde-Presidente.

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 30/12/2024 Hora: 11:51:19

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245355323776700717 en <https://sede.aspe.es>

